

3894

D-16

4-55-42



Imprenta Maravé.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Madrid, 1 de Feb. de 1839

En su Obsequio

Informe de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Madrid, sobre el punto de fusión del agua.

1a 55-42

*[Handwritten signature]*

Comunicado con el anterior...

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Imprenta de Madrid

10 - 22 - 11



Ayuntamiento de Madrid



Quarenta maravedis.

1-55-42

(1)

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE- TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M. S.

Madrid I. de Feb. de 1797.

En su Ayuntamiento.

Informen el Sr. Rex. Comisario del Cuartel, y el C. Mayor

M. S.

D. Juan Manuel de Arangoiti, como May. del Convento de Religiosas el Sacramento, expone, que teniendo que levantar por la Calle publica, una Casita que la Comunidad tiene en el Pueblo, maná. 472 num. 53. verso la direccion el Profesor M. Fran. Cano trigero, para lo qual presenta a V. S. el plan el alzado que desea tenga la dicha Casita, para su aprovacion y licencia: en esta atencion.

Sup. a V. S. se sirva mandar reconocer el alzado de esta Casita, y despues de practicar las demas diligencias, conceder su licencia para executar la obra que se desea: más que espere esta justificacion a V. S. Madrid 8 de Febrero de 1797.

Juan Manuel de Arangoiti

[Signature]

Compliendo con el anterior Acuerdo

de V. S. he visto y reconocido la

alineacion q. debera observarse el Interesado de esta Inst. para la elevacion de la fachada q. de nueva planta y con arreglo a lo demostrado en el adjunto Pliego firmado del Profesor M. Fran. Cano trigero q. ha de servir de guia para que se execute en la Posesion q. expresa, y halla habra de hacerse en continuacion de la q. tiene la Casa contigua mas baja N. 54. en los l. 1. y tres p. y quarto de su extension, resultando abanzarse por la parte superior a una afuera cinco octavos de pie; y tomarse del terreno de la Calle un triangulo q. produce siete p. y medio superficial. q. deben satisfacerse ala Causa publica a razon de quatro r. cada uno, para valor en aquel paraje, sin que se me ofrezca reparo alg. acerca de la liz. q. resoluira bajo los expresados term. y pautas e indispensables prevenciones de q. la construccion se execute con el correspond. C. de Man. fundado en tenencia firme, dandole suficiente profundidad. y el grueso de tres p. y tres cuartos ha el entar de la Calle, y de medio pie los recantos de medio pie por el exterior, y un quarto de p. por el interior, se sentaria Local de

Canchales de dos fladas descubiertas, por lo menor, continuadas a nivel desde  
el punto mas elevado, procurando sobre ellas el resto de altura con buena  
fabrica de Albañileria y Azcaj de lo mismo en todos los huecos sin trambales  
ni entramados alg. de madera, bajo ning. pretexto ni motivo, conservando en  
el piso bajo el indicado guero de tier. p. y haciendo en el pñal. por su anterior  
un guero dep. de recallo, desuente que a recibir el Alero renubre con el  
de dos p. y tres gueros, dejando la coronada con el que ate con el dela citada  
Casa N.º 54., hecho de madera labrada a sacins y comp. de Modillon. propor-  
-cionados, solera, toradura, y corona, guero Canalon de hoja de bata bien afian-  
-zado q. neuca y vierta las aguas del subierto; cuyas Boquillas, Caballeres,  
y Redillon. se recibiran y aseguraran con tiero igualm. q. las Boquillas, si-  
-tuadas segun Azca dentro del guero dela pared, sin Anoches alg. bolado,  
no excediendose con el buelo dela Pesa en el piso bajo de dos a tres dcm, y el de  
los Balcon. en el Pñal. media vara sin poner Catieme o Peldanos bolados en  
la puerta, ni otros entaos o embaraos a el transito publico, dejando por ul-  
-timo puertas Las de piedra Berasguena Tonda, y de buen gran, de tres pies  
de ancho por medio de guero sin luminera alg. de nueva en toda la exten-  
-sion dela Azera, y revocado el exterior decentem. bajo de un propio y segun-  
-do con. de continuacion; debiendo dar aviso al S. J. el Interesado en entan-  
-do sentado el Local de Canchales para q. se sirva mandarlo reconocer, seg.  
aviso, emballandose la Nueva Continuacion a media altura dela total,  
y tieros, q. vaya a los remates, para q. practicandose igual. dilig. por  
ellas conre al S. J. haberse cumplido y observado q. tenga bien resolver  
y determinar sobre el particular: Siendo esto lo que acerca de el queda impo-  
-sible y manifestar. Mad. 33. de febr. de 1797.


Juan de Villanueva

Yo me ofrezco reparo en q. reconozca por V. S. y la licencia correspond.  
para la redificacion de la Casa N.º. trata este Caped. con arreglo  
a quanto previene el n.º. mayor en el Informe q. antecede,  
y pagando a la Cam. pp. el importe de los siete p. y medio que  
se toman a la calle, para arreglar la guatras y la fachada.  
Mad. 16. n.º. de 1797. Manuel de Caza Madrid 17 de

8 febrero de 1797.  
Inm. Ay.<sup>to</sup>

1.55-42

(2)

Concedere l<sup>ta</sup> para hacer una obra  
con arreglo á los informes antec<sup>tes</sup>  
y á los demas que Madrid tiene pre-  
=venido y mandado anteriormente. Me.  
estas particularidades y  


1797

Comun.

con arreglo a las ordenanzas  
que se han de observar en  
esta villa de Madrid

de 2 de mayo de 1797

Yo el Sr. Alcalde de Madrid  
Don Juan de Dios  
Por mandado del Sr. D. Juan de Dios  
Alcalde de Madrid

Don Juan de Dios

Yo el Sr. Alcalde de Madrid  
Don Juan de Dios  
Por mandado del Sr. D. Juan de Dios  
Alcalde de Madrid

DELO QVARTO, QUARENTA  
Y CINCO AÑOS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Madrid a Mayo 21 de 1797

M. J. de  
M. J. de

Al Sr. D. Juan  
de

*[Signature]*

ab. J.

Continuando en  
el punto de  
del Sr. D. Juan  
de

M. J. de  
Sr. D. Juan de  
la R. Academia de S. Fernando y encan-  
gabr en la direccion a una casa que demue-  
stramos se esta construyendo en la Calle del  
Nubio numer. 53 en la manz. 472 propia  
del Cab. de Religiosos del Sacramento, en  
el barrio de San Mateo. Como se halla en el  
Plano de la Congregacion de San Mateo en  
la folia de 17.

Supl. de Mando al Sr. D. Juan de  
en parage no se tenga por terminado la obra  
que se para de construir. Mad. a Mayo 21  
de 1797. Sr. D. Juan de

F. Co.  
Juan Cano  
de Figueroa

*[Signature]*

1797

Al Sr. D. Juan de  
de la Congregacion de San Mateo, y de la casa  
que se para de construir en la Calle del Nubio numer. 53 en la manz. 472 propia  
del Cab. de Religiosos del Sacramento, en el barrio de San Mateo.

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

7  
Calle de la Rubio

1792





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Madrid Mayo 1797

Emte Ayuntamiento.

Informe el Arquitecto  
Mayor D. Juan  
de Villanueva

Yerno de  
A. S.

En cumplimiento del  
anterior Acuerdo de  
V. S. L. he visto, y recono-  
cido el Local de Can-  
teria ya situado en  
la Fachada de la Casa  
que expresa esta Lan-

Mmo Señor.

D. N. Sr. D. Fran. Cano Arquitecto por  
la R. Academia de S. Fernando y encor-  
gado en la direccion de una casa que denueva  
planta se esta construyendo en la Calle del  
Rubio num.º 53 en la manz.ª 472. propia  
del Comb.º de Religiosas del Sacramento, con  
el debido respeto dice: Como se halla situado el  
Local de Cantieria y para poder seguir con  
la fabrica A. N.º

Supp. Mande al Sr. Mayor lo reconoz-  
ca para que no se le haga derrimento. favor  
que espera recibir. Mad.ª. Diez e Mayo de  
mil setecientos noventa y siete.

F. Co. Cano  
Arquitecto

-tancia para su nueva construccion; y alio averse puesto, y colocado con  
anexo a la dicencia que para el efecto V. S. L. tiene concedida; por lo que

no se me ofrece reparo alguno acerca de la continuacion en ella  
bajo puntual observancia de todo lo demas que previene, y man-  
-da dha. licencia: Siendo esto quanto por ahora puedo infirmar  
à V. S. L. acerca del particular: Mad. 22 de Mayo de 1797

Juan de Villaverde  
M. C.

C. de el Pueblo

1795



Para despachos de oficio quarto día.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, 2

1-55-42

(N)

San. de San Martín y Suceo Emō. el Rey Nuestro Señor  
veamos y el Colegio Policia, y las Reales y Municipales de esta  
Villa de San Martín segundo de la Secretaría de su H. Ayuntamiento,  
y el Estado noble de ella =

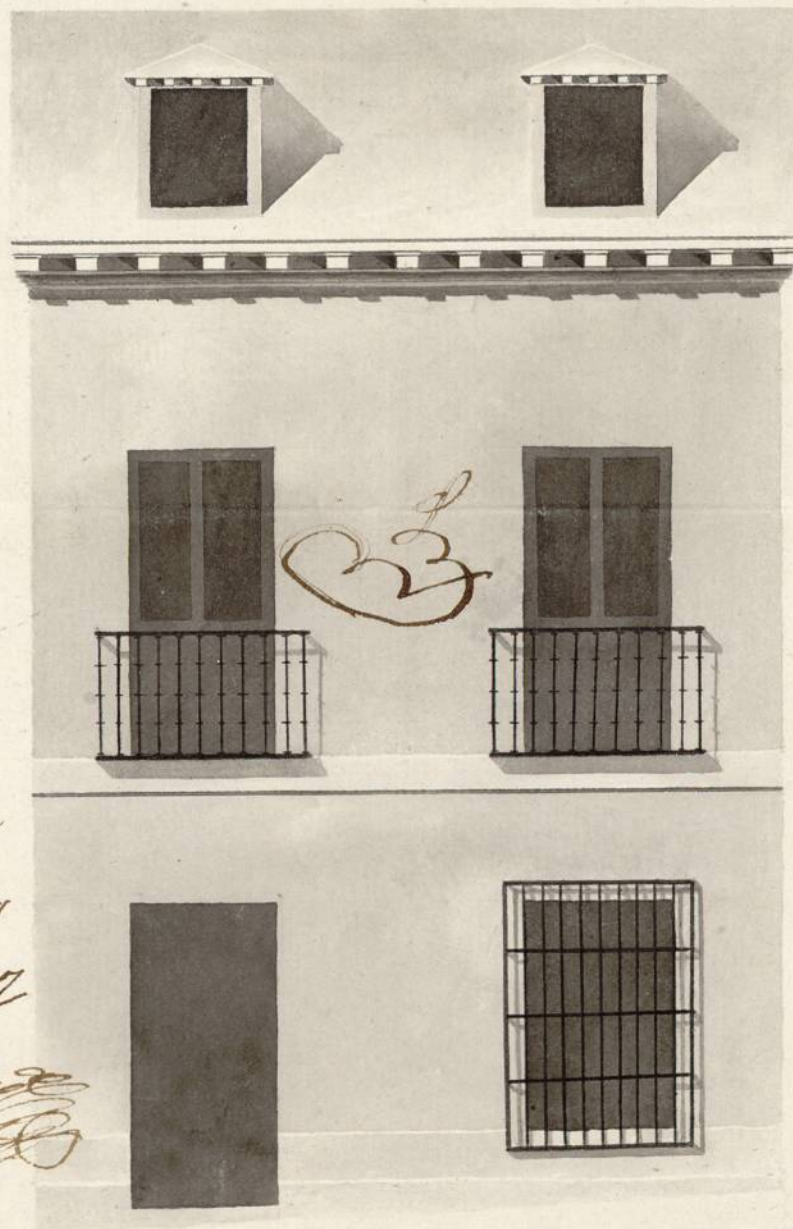
Doj fee: Fue estando la tarde de este día en la calle de  
Murio, y para distinguirla con el núm. cincuenta y tres de  
la mañana quadrocentos setenta y dos propia según base-  
ce de las Religiosas llamadas del Sacramento: El Sr. D. Ma-  
nuel de Santa Clara, Cavallero Regid. del Ayuntamiento de  
esta propia villa, y Comis. con aprob. de S. M. el Mariscal  
titulado Santo Domingo, D. Juan Garcia de dama, Quintador  
gral de Policia, D. Manuel de Perallos su Teniente, D. Juan de  
Villanueva Arquitecto mayor de S. M. y de esta referida villa  
y sus vecinos, D. Juan Manuel de Estrangorri Alayordomo de S. M.  
Religiosa, y D. Juan Cano Fuquero, también Arquitecto en esta  
Corte, por quien se halla firmado el dueño de la nueva obra  
que se intenta construir en S. M. Lorenson, y cuya direccion pa-  
rece ha de correr a su cuenta: Usando su Señoría al referido  
Villanueva, midiere, y alineare la fachada q. debia darse  
a aquella de forma que quedase arreglada a Policia, y a  
la última Real Resolución de S. M. sobre aumento de habi-  
tad. en esta corte; en consequen. por ante mi el infrascrito  
yo así lo práctico tomando los apuntes adverten. y medi-  
das q. se parecieron oportunas, las quales resultaron del  
insp. y declaran. q. tiene q. dar a continuan. el acuerdo de  
Alcaldes presto ala voluntad de la parte; Te ordeno  
S. S. por me al citado Alrō Director, no principiase la  
obra en el interin q. no se obtengan las correspondientes  
licencias del Ayuntamiento de esta misma villa, y conse-  
quidaz mientras dure aquella, no ha de dejar en la calle  
tierra, canchales ni excrementos q. embaracen el tránsito pu-  
blico, antes bien todoj los sacados limpia y barrenda. 2

que prometio cumplir, como tambien el responder  
a la solicitud de la obra, y caso q se descomponere  
con el dueño, dar parte inmediatamente al señor Cor-  
regidor para q su húa determine lo q tenga por  
conveniente en cuyos terminos se finalizó este acto y  
operay q a mandatos del citado Sr. Corregidor y para q  
conste en la Secretaria de Ayuntamiento que correspon-  
de lo ponga q Testimo q Ligno y firmo. Madrid  
once de Febrero, de mil setecientos noventa y siete



Juan de S. Martin  
y Sibrio

Calle del Rubio Casa num. 53. Manz. 2. A. 72.



Informado a  
Madrid en 13<sup>ta</sup>  
de Febrero de 1797

Villanueva  
[Signature]

Pies 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 20 Castellanos.

Mad. 4 de Feb. de 1797.

23 1/4 y 3/4

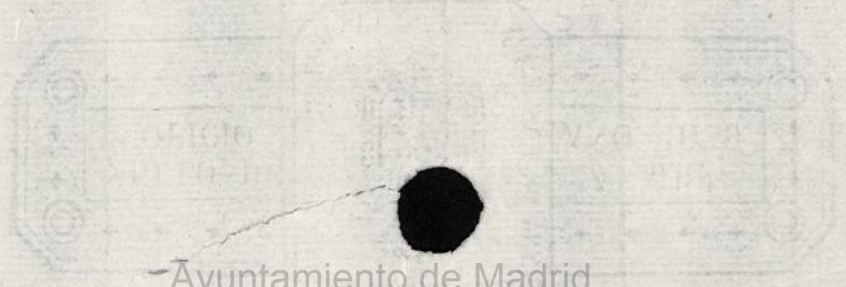
Fram. Co. Como Triunero

[Signature]

1-55-42

(5)

CARRETEROS



Ayuntamiento de Madrid

155-42

(5)

